

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 488/2023**

**ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Número de registro</b>
Escrito y anexos de Mauro Guerra Villarreal, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León.	<b>18767</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veintitrés.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico<sup>1</sup>** relativo a la controversia constitucional que hace valer Mauro Guerra Villarreal, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Ejecutivo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

**NORMA GENERAL O ACTOS CONCRETOS CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA**

Acorde con el artículo 10, fracción III, de la *Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, se reclama:

**1. Del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León:**

1.1. La designación por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León de un Gobernador Interino con motivo de la licencia solicitada por el propio C. Gobernador Samuel Alejandro García Sepúlveda, lo cual se advierte en el escrito presentado ante esta Soberanía el veintitrés de octubre de dos mil veintitrés. Con ello violenta la esfera competencial de este órgano, toda vez que le asiste al Congreso actor la facultad exclusiva y soberana de nombrar a un Gobernador Interino en el presente caso, ya que la licencia solicitada y otorgada es por más de treinta días naturales.

1.2. La omisión de ordenar publicar en el Periódico Oficial del Estado, los Acuerdos 480 y 481, emitidos por el Pleno del Poder Legislativo del estado de Nuevo León, con fecha 25 de octubre de 2023, mediante los que aprueba conceder la Licencia Temporal al C. Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por el tiempo de 6 (seis) meses sin goce de sueldo, a partir del día 2 de diciembre del año 2023 hasta el día 2 de junio del año 2024; así como por el que se recibe la Protesta de Ley al C. Lic. José Arturo Salinas Garza, como Gobernador Interino del Estado de Nuevo León, por el período comprendido del 02 de diciembre del 2023 al 02 de junio del 2024. (SIN PERJUICIO DE QUE LOS ACUERDOS ENTRARON EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN POR EL PLENO, EN TERMINOS DE SU RESPECTIVO PRIMER TRANSITORIO).

1.3 La emisión y orden de publicación del **"ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE DETERMINA LA PERSONA QUE DEBE QUEDAR ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO EN EL SUPUESTO QUE EL GOBERNADOR INTERINO SE ENCUENTRE IMPEDIDO"**, publicado el 27 de octubre de 2023 en el Periódico Oficial del Estado, y de manera especial, de este acuerdo del Ejecutivo estatal se impugna por:

<sup>1</sup> En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 488/2023

- a. La regulación **ex profeso** -inconstitucional- para la designación del GOBERNADOR INTERINO en los casos de licencia de más de treinta días<sup>1</sup> del Ejecutivo estatal de Nuevo León, **para invadir la esfera competencial** del Poder Legislativo de Nuevo León en regular sobre la materia de ausencia temporales y definitivas, en particular lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- b. La negativa en cumplir -de facto y de manera inminente- el Segundo y tercer punto del Acuerdo 480, y del Acuerdo 481, ambos emitidos por el Poder Legislativo de Nuevo León con fecha 25 de octubre de 2023,<sup>2</sup> de manera total violentar la designación del Gobernador interino designado por Poder Legislativo para el periodo del 2 de diciembre de 2023 al 2 de junio de 2024 derivado de la licencia temporal otorgada en esos acuerdos, al C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León.
- c. Violenta el principio de irretroactividad de la ley, al **regulando situaciones acaecidas con anterioridad a la emisión del acto**, en particular, que se desprenden de los Acuerdos 480 y 481 emitidos por el Poder Legislativo de Nuevo León, y en consecuencia al mandato y decisión del Pleno del Poder Legislativo de Nuevo León, en fecha 25 de octubre de 2023.
- d. La **falta de competencia** en la expedición de una normatividad especial o regulación para la designación del GOBERNADOR INTERINO en los casos de licencia de más de treinta días del Titular del Ejecutivo estatal, en virtud de ser una facultad del Poder Constituyente de Nuevo León, dado que el C. Gobernador del Estado al emitir el Acuerdo que se impugna desplegó facultades materialmente legislativas de las que carece en absoluto.
- e. La **violación al principio de división de Poderes<sup>3</sup>, suplantando al Poder Reformador y al propio Congreso que es intérprete originario de la Constitución local.**

1.4. **Como efecto y consecuencia** del Acuerdo referido en el punto anterior, **la inminente designación del Secretario General de Gobierno como encargado de despacho del Poder Ejecutivo de Nuevo León y/o el nombramiento de un Gobernador Interino y la orden de publicación de dichos actos inconstitucionales en el Periódico Oficial del Estado, en total desconocimiento de los Acuerdos 480 y 481, emitidos por el Pleno del Poder Legislativo del estado de Nuevo León, con fecha 25 de octubre de 2023**, específicamente, en cuanto a la designación y toma de protesta de la persona que ocupará el cargo de Gobernador Interino en el periodo en el que dure la licencia temporal solicitada y concedida al C. Samuel Alejandro García Sepúlveda.

### 2. Director, encargado de despacho, responsable del Periódico Oficial del Estado.

2.1. La omisión de publicar en el Periódico Oficial del Estado, los Acuerdos 480 y 481, emitidos por el Pleno del Poder Legislativo del estado de Nuevo León, con fecha 25 de octubre de 2023, mediante los que aprueba conceder la Licencia Temporal al C. Dr. Samuel Alejandro García

Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por el tiempo de 6 (seis) meses sin goce de sueldo, a partir del día 2 de diciembre del año 2023 hasta el día 2 de junio del año 2024; así como por el que se recibe la Protesta de Ley al C. Lic. José Arturo Salinas Garza, como Gobernador Interino del Estado de Nuevo León, por el periodo comprendido del 02 de diciembre del 2023 al 02 de junio del 2024.

2.2. La publicación del **"ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE DETERMINA LA PERSONA QUE DEBE QUEDAR ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO EN EL SUPUESTO QUE EL GOBERNADOR INTERINO SE ENCUENTRE IMPEDIDO"**, el 27 de octubre de 2023 en el Periódico Oficial del Estado.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso b), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 488/2023**

**expediente al Ministro \*\*\*\*\***, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 487/2023** toda vez que se impugnan las mismas normas a partir de su aplicación en diversos actos concretos que se refieren al mismo tema jurídico.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

**Notifíquese** por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ccc.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2023T21:35:37Z / 09/11/2023T15:35:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7b 24 6b 10 06 cc e9 01 a7 3f 6c 15 0e b8 e1 25 f5 37 25 8a e9 80 66 9e d8 d3 9a 81 60 b7 83 ec 96 9f 07 8d 07 cf b7 0c 65 ba 1b e6 be 1a 57 08 d6 9d c8 dd d6 b8 ad 4d 2d ae 2f 13 71 72 b6 6b 65 66 a6 04 82 7a c1 d8 b8 6d 10 81 41 47 09 f4 0d 14 a3 e6 2a db d9 72 ee 59 c5 50 17 49 d1 4a 87 c8 7f 97 cd 1e 14 ef 49 4c 69 39 25 1e 1a 15 b3 bd 2f 8c e7 f4 86 94 6a 72 a4 c2 3a 36 31 dd 20 e4 2e 80 d1 05 56 23 e1 66 69 c1 a0 f6 99 67 1b eb 43 3e 84 3e 0c 42 5d 54 75 14 87 85 2a d7 4d 11 c8 dd d7 1e e8 44 c3 ce 25 11 fd fc 8e 10 f1 00 05 f7 9b 48 79 6c 0f 5e a4 9e f1 e6 ee 1f fc a9 25 ae af e9 45 c7 44 10 d1 8e e8 5a 88 41 b8 e4 f5 72 77 9c a3 1c 16 b1 20 a8 87 7f 33 61 39 c8 3d ae 18 e6 f7 ba 4e ce b9 09 f2 41 b2 a2 f1 94 bc 3e 32 03 91 4f e7 95 3b 31 e1 8a c6 08			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2023T21:35:43Z / 09/11/2023T15:35:43-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2023T21:35:37Z / 09/11/2023T15:35:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6401382			
	Datos estampillados	DDA4461AC30189F0924BB0CCA2C2564A5AAA7F2014A2B291FAD9BB0F83F560DA			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T01:59:42Z / 06/11/2023T19:59:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	07 6f c5 05 49 53 fc 1e e6 89 ee 9f 54 39 92 7d fa b9 87 d5 ec f3 31 21 6e a7 85 86 43 65 17 17 7a b8 34 f3 f8 62 0e 43 7f b7 cd 2f a3 1d 4c 2a 03 ac 6b e6 01 e9 8e 8b 89 f5 92 a8 e5 5f 75 a6 1b 67 eb bd 62 81 0c 2e 91 38 c5 9e 73 3d e5 41 9a f5 c0 9c 4c c1 96 86 9b 61 a1 25 85 d1 6e 63 64 98 7e 61 6c 69 dc ce 3b cb b9 24 4e ee 47 96 cb 82 58 f4 56 fe dd 87 46 71 37 7d 7e 2d 2e 0e e4 11 c0 5d b1 99 4b c9 41 9e 69 04 23 92 f1 eb 5f f6 43 9d a2 02 0e 20 73 c1 67 cc f6 67 5a 15 24 9f dc aa a2 67 83 d7 7a 94 16 96 94 b4 02 d7 30 82 ff ce 65 18 cb 61 a8 f6 46 12 bd bc c5 a2 be 3a 01 35 16 6d 8f 9c e4 58 6a 96 9e af 14 ba b7 b0 df ee f9 12 02 a5 4d 65 43 ed d0 3b ce 49 53 41 f7 81 dd 1e e1 98 21 d0 0b 81 9d ce f5 a3 57 69 07 91 69 6d c2 52 a3 17 ce a0 d5 b1 2e 9c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T01:59:50Z / 06/11/2023T19:59:50-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T01:59:42Z / 06/11/2023T19:59:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6384060			
	Datos estampillados	92611F6C7CEAD4AF49D2E0BAD2AF4E4FDDE1D494768BD577D0125723C38E79BA			